ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 66/11 "SERVICIO DE CORREO PRIVADO"AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a diez y siete días del mes de enero del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 1715/11**, de fecha 26 de diciembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 66/11 "SERVICIO DE CORREO PRIVADO"AD REFERENDUM**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Lic. Sonia María Sánchez, Coordinadora de la UOC de la SET.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante la S.S.E.E.I.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17/01/2012
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no constatándose observación alguna.

Cada señalar que la empresa **INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.,** solo cotiza el Lote 2 (Servicios Internacionales). No habiendo oferentes para el Lote 1 (Servicios Nacionales)

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L. (Lote 2)

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta	CUMPLE

Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	en el Registro Público.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa:

INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L. CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, conforme con el Anexo II Cuadro Adjudicado de Ofertas, situándose como la única y mejor oferta económica la presentada por la empresa: **INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 18 de enero el Comité de Evaluación a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicita por Nota CUOC Nº 50/12 a la empresa **INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.** lo siguiente:

1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 40% del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años.
2. Presentar listado de prestación de servicios efectivamente ejecutados. Para su comprobación el oferente debe presentar una lista mínima de cinco (5) clientes, que contienen: nombre empresa-cliente-, domicilio legal, número teléfono/fax, correo electrónico y nombre del responsable
3. Presentar certificaciones de por lo menos 3 de los cinco clientes mencionados, en la que los mismos hagan constar el periodo, y la aceptación de los servicios.

En fecha 19 de enero la empresa **INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.**, remite la documentación requerida. EL Comité de Evaluación da su aprobación a las mismas

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO
CAPACIDAD FINANCIERA.-

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/12
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 66/11 "SERVICIO DE CORREO PRIVADO" AD REFERENDUM

INDICADORES	*EMPRESA EVALUADA*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,77*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,35*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*0,25*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1. **Adjudicar a la empresa INTERTRADE COURIER INTERNACIONAL S.R.L. el Lote 2 (Servicio de Correo Privado Internacionales) por un Monto Mínimo de Gs. 182.311.966 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis) y un Monto Máximo de Gs. 364.623.933 (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos veinte y tres mil novecientos treinta y tres) IVA incluido.**

2. **Declarar desiertos el Lote 1 (Servicios de Correo privado Nacionales) del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

3. **Realizar un nuevo llamado para el lote 1(Servicios de Correo privado Nacionales).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz

Lic. Marian Rolón

Srta. Romina Diarte

Lic. Arnaldo Núñez

Lic. Sonia María Sánchez